



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"



CONTRATO NUMERO 176/2020  
SERVICIOS PROFESIONALES

## VERSION PÚBLICA

**“Estos documentos son una versión publica, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial ente ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se han incorporado a los documentos las páginas escaneadas con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad.**

DRA. CARMEN GUADALUPE MELARA DE GARCIA  
DIRECTORA HOSPITAL SALDAÑA  
CONTRATANTE



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"



**CONTRATO NUMERO 176/2020  
SERVICIOS PROFESIONALES**

Nosotros **CARMEN GUADALUPE MELARA DE GARCÍA** de treinta y seis años de edad, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número y Número de Identificación; actuando en mí carácter de Directora y Representante Legal del **Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA**, de este domicilio, en adelante "**El Hospital**" o "**La institución Contratante**", calidad que acredito con: Acuerdo número seiscientos cincuenta y seis de fecha quince de agosto de este año, suscrito por EL Titular del MINSAL mediante el que fui nombrada como Directora Médico Hospital Especializado a partir del primero de septiembre de dos mil diecinueve, por una parte y por otra parte **ALEXIS FABRICIO SORTO VELÁSQUEZ**, Doctor en Medicina, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria en adelante "**El(La) Contratista**" o "**El (La) Profesional**", convenimos en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican:

#### **PRIMERA: OBJETO**

Este instrumento tiene por objeto la contratación de personal por servicios profesionales en carácter temporal y en el marco de la Declaratoria de Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19 contenida en el Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 52 Tomo 426 de la misma fecha. Los Servicios Profesionales contratados se prestarán en el HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR " DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA", para garantizar el derecho a la salud de los habitantes en el contexto de la PANDEMIA POR COVID-19.

#### **SEGUNDA: FUNCIONES.**

"**EL CONTRATISTA**" desempeñara sus funciones conforme las actividades que establece el Manual General de Descripción de Puestos de Trabajo del MINSAL, comprometiéndose a cumplirlas fielmente. Ambas partes reafirman que este contrato no representa una vinculación, sino únicamente la prestación de servicios profesionales temporales para superar la PANDEMIA COVID-19.



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"



**CONTRATO NUMERO 176/2020  
SERVICIOS PROFESIONALES**

### **TERCERA: FINANCIAMIENTO**

El Hospital pagará los servicios que preste el (la) contratista con recursos del Presupuesto Especial dos mil veinte, del Fondo General, con cargo a la Unidad Presupuestaria 02. Servicios Integrales en Salud; Línea de trabajo: 02. Atención Hospitalaria, Cifrado Presupuestario: **202032053020211**.

### **CUARTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.**

El pago de honorarios por los servicios profesionales contratados se realizará de forma mensual, a través de la Tesorería Institucional del Hospital, para ello el (la) contratista deberá presentar Factura Consumidor Final-Duplicado Cliente. La compra de servicios profesionales está exenta del IVA según decreto legislativo No.606 publicado en el diario oficial No.60 de fecha 23 de marzo de 2020, incluyendo para la facturación: número de contrato, la Retención 10% del Impuesto sobre la Renta en el caso de presentar a cobro el recibo simple, adjuntando el informe de actividades realizadas firmado por los contratistas; al mismo tiempo firmado por el Jefe inmediato ; original del contrato debidamente firmado.

<b>NOMBRE</b>		<b>CARGO</b>	<b>HONORARIOS</b>
<b>ALEXIS</b>	<b>FABRICIO</b>	<b>SORTO</b>	(\$1,100 ) Un mil cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.
<b>VELÁSQUEZ</b>		Médico Consulta General (8 horas diarias)	

Como requisito indispensable: El (la) Contratista deberá presentar la documentación a pago (mes vencido) en Unidad Financiera institucional , con el (la) Jefe UFI, quien deberá recolectar la documentación a pago



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"



**CONTRATO NUMERO 176/2020  
SERVICIOS PROFESIONALES**

(establecida en la cláusula cuarta del presente contrato) de cada contratado y se encargara de presentar la documentación completa a pago en la Unidad Financiera Institucional/ para el proceso de pago respectivo.

**QUINTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HORARIO**

**El CONTRATISTA** prestarán sus servicios profesionales en el HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR " DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA".

Por la naturaleza de los servicios que se prestarán, estarán sujetos a horarios o turnos establecidos por el Hospital, para lo cual deberán acreditar no menos de cuarenta horas a la semana, las cuales se registrarán para efectos de control interno. Dicho control se llevará por el Departamentos de Recursos Humanos del Hospital. Siendo entendido que por las necesidades para atender la presente emergencia nacional de la Pandemia por COVID-19, deberán laborar por el tiempo que sea necesario.

**SEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO.**

Este contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020, que establece el Estado de emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. **"EL CONTRATSITA"** no gozarán de las prerrogativas que establecen las leyes administrativas que rigen al Ministerio de Salud. No obstante, en garantía del buen servicio a los usuarios del sistema de salud, deberán cumplir los deberes, prohibiciones y obligaciones establecidas en la Ley de Servicio Civil. Cualquier conflicto que se suscite en relación a las cláusulas que rigen este contrato será resuelto conforme al Derecho Común.

**SÉPTIMA: PLAZO.**



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL GENERAL DE  
NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR  
"DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA"



**CONTRATO NUMERO 176/2020  
SERVICIOS PROFESIONALES**

El plazo del presente Contrato es por el período de **tres meses**, comprendido del mayo de 2020 a julio de 2020 . El cual podrá ser prorrogable por un período igual o inferior, según necesidades en el servicio.

**OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

"**EL Hospital**" se reserva el derecho de rescindir el contrato, sin responsabilidad de su parte por falta de cumplimiento de los contratistas de sus obligaciones contractuales, por falta de fondos, por finalización del plazo y por mutuo acuerdo entre las dos partes. En este último caso el contratista deberá solicitarlo con quince días de anticipación, en forma escrita a la autoridad competente.

Para cualquier reclamo derivado del presente Contrato, señalaremos como domicilio la ciudad de San Salvador.

EN FE de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en Planes de Renderos, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.



**DRA. CARMEN GUADALUPE MELARA DE GARCÍA**  
DIRECTORA

**DR. ALEXIS FABRICIO SORTO VELÁSQUEZ,**  
CONTRATISTA

Dr. Alexis Fabricio Sorto Velásquez  
DOCTOR EN MEDICINA  
J.V.P.M. No. 15620